

CONTRATO DE VIAJE COMBINADO PARA AGENCIAS DE VIAJE CON PRODUCTO PROPIO

En _____, a _____, de _____ /2.01 _____

REUNIDOS

De una parte, _____ provisto de DNI _____, en adelante CLIENTE, que actúa en nombre propio y también en representación de, todos ellos miembros del mismo grupo de viaje.

Y de la otra parte, D. Gonzalo García Gómez, Administrador de la entidad mercantil SCAPHA SL, con título-licencia (G.C. número 3980, que gira comercialmente bajo la marca registrada SCAPHA, en adelante AGENCIA, que actúa en nombre propio y en calidad de organizadora del viaje objeto de este contrato.

Se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

PACTOS:

I. Duración del viaje, fecha de inicio y de finalización, el cliente reconoce haber sido informado y facilitado el programa y ficha técnica.

II. Identificación del viaje. Este contrato tiene por objeto el programa facilitado al cliente:

III. Seguro. El cliente reconoce haber sido informado y recomendado la contratación de un seguro de asistencia, enfermedad, anulación y cancelación de viajes, según se indica en el programa.

IV. Precio del viaje. Según se indica en el programa facilitado al cliente, descriptivo del viaje, impuestos incluidos.

V. Condiciones contractuales

La realización del viaje contratado queda condicionada a la inscripción del mínimo de personas indicado en el programa. En el caso de que no se consiga este grupo, la AGENCIA puede cancelar el viaje, sin derecho de indemnización para el cliente, siempre que lo comunique en un plazo máximo de 20 días naturales antes de la fecha prevista para su inicio.

VI. Condiciones económicas especiales de contratación indicadas en el programa

VII. Incumplimiento contractual in situ

El CLIENTE queda obligado a comunicar a la AGENCIA, por escrito o por cualquier otro medio que garantice la constancia, y lo antes posible, cualquier irregularidad o incumplimiento en la ejecución del contrato que haya comprobado in situ.

VIII. Información adicional

El CLIENTE es informado de la manera de obtener toda la información de la situación social o política del destino y de la dirección electrónica <http://www.mae.es> donde se pueden encontrar las recomendaciones oficiales del Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno Español y exime a la AGENCIA de la responsabilidad por las consecuencias negativas que pueden derivarse de esta circunstancia

IX. Especialidad del viaje alternativo.

El CLIENTE es informado en este acto de las peculiares características del viaje alternativo que adquiere, especialmente de las circunstancias climatológicas del país de destino, de las limitaciones de los profesionales locales y de la falta de equiparación de la infraestructura viaria, aérea y hotelera de lugar con el estándar convencional de los países occidentales.

El itinerario definitivo detallado en el programa tiene carácter orientativo y el cliente acepta expresamente las modificaciones que se puedan producir in situ por circunstancias climatológicas, por imposiciones imprevistas de los proveedores de la zona o por razones de la limitada infraestructura local. Cualquier otra alteración de la ruta habrá de ser aprobada por la unanimidad del grupo y consentida expresamente por la AGENCIA

X. Declaración personal.

El CLIENTE manifiesta que ni él ni el resto de las personas que forman el grupo en nombre del cual suscribe este contrato padece ninguna enfermedad crónica ni minusvalía psíquica o física que impida el seguimiento normal del desarrollo del viaje.

Por favor, tache lo que no proceda de la siguiente declaración: El participante,

- Tiene / No tiene Problemas físicos o de salud que requieren atención medica.
- Ha / No ha estado bajo tratamiento psiquiátrico.
- Sufre / No , sufre ningún tipo de alergia.
- Necesita / No , necesita ningún medicamento especial.
- Necesita / No , necesita dieta especial.

Si algo de lo anterior fue contestado afirmativamente, aporte detalles e informe médico.

XI. Regulación de la relación contractual

El presente contrato se rige por las cláusulas incluidas en este documento, por el programa del viaje que detalla su contenido definitivo y por las condiciones generales de contratación publicadas en la página web: www.scapha.com.

ANEXO I. PROGRAMA DEL VIAJE.

1.-CONTENIDO DEFINITIVO DEL VIAJE. Según programa de viaje que se entrega la cliente.

2.-INFORMACION SOBRE el DESTINO. Al cliente se le informa de la página web donde puede observar esas informaciones: www.mae.es

ANEXO II.-CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

1. Regulación jurídica aplicable

La relación contractual entre la agencia organizadora y el cliente se rige por las cláusulas del contrato de viaje combinado, por el programa de viaje que detalla su contenido definitivo y por las condiciones generales que se pueden observar en la página web de la agencia, todas redactadas de conformidad con lo que dispone la ley.

Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Cantabria, para resolver las discrepancias o reclamaciones que susciten la interpretación o la ejecución del contrato de viaje combinado y de estas condiciones generales, y renuncian al foro propio en caso que sea diferente.

2. Inscripción al viaje.

El acto de inscripción al viaje y la consideración de reserva, exige que el cliente haya satisfecho un depósito o pago primero, indicado en el programa, excepto que las condiciones económicas de los proveedores impongan el pago avanzado de otro importe. El importe restante se habrá de abonar cuando se formalice el contrato de viaje combinado o se indique en el programa del viaje..

3. Modificación del viaje por parte del organizador

Cuando el organizador se vea obligado a modificar de manera significativa los elementos esenciales del viaje, lo habrá de notificar por escrito al cliente lo antes posible para que este pueda optar entre rescindir la reserva o el contrato, con derecho al reembolso íntegro de las cantidades pagadas, o bien aceptar las consecuencias de la modificación del viaje inicial

En el caso de que el cliente no comunique por escrito su decisión en los tres días hábiles siguientes a la notificación, se entenderá que opta por la rescisión de la reserva o del contrato.

Se consideran causas suficientes para la modificación del viaje los casos de fuerza mayor (circunstancia ajena, anormal e imprevisible) y cuando no concurra el número de personas exigidas para la realización del viaje.

4. Condición contractual

La realización del viaje queda condicionada a la inscripción del mínimo de viajeros indicado en el programa. En el caso de que no se forme este grupo, la AGENCIA puede cancelar el viaje sin derecho de indemnización para el cliente siempre que lo comunique en un término máximo de 20 días naturales antes de la fecha prevista para su inicio

5.Desistimiento por parte del cliente

Si el cliente desiste del viaje, después de la formalización, al menos, del depósito exigido para considerar firme la reserva, habrá de indemnizar a la agencia de viaje con el abono de los gastos de gestión (ocasionados a la agencia vendedora), los gastos de anulación justificados (ocasionados a la agencia organizadora y a los proveedores turísticos) y una penalización consistente en el 5% del importe total del viaje si la anulación se produce entre los 15 y los 10 días naturales anteriores a la fecha de inicio del viaje, en el 15% si se produce entre los 10 y 3 días naturales, en el 25% si se desiste en las 48 horas anteriores y en el 100% si no se presenta a la hora prevista para la salida.

En cualquier caso, las consecuencias económicas de la anulación en caso de condiciones especiales de contratación (como tarifas de transporte de precio reducido o exigencias económicas en determinados proveedores) se repercutirán sobre el cliente siempre que el contrato haya dejado constancia.

6. Precio del viaje

El precio del viaje expresado en el folleto o programa publicitario, incluye el impuesto sobre el valor añadido cuando es aplicable y se entiende vigente durante la temporada que se indique.

El precio puede ser revisado hasta 20 días naturales antes de la fecha de la salida en el caso que haya variaciones en el coste de los transportes (incluido el precio del carburante), en las tasas o impuestos referentes a determinados servicios (como los de aterrizaje, embarque o desembarque en puertos y aeropuertos) y en los tipos de cambio aplicados al viaje. Ante la variación del precio, el cliente puede aceptar el suplemento o bien desistir de la reserva o del contrato (si éste se ha formalizado).

7. Establecimientos de alojamiento

El contenido y la calidad de los servicios prestados por establecimientos de alojamiento turístico están determinados por la categoría turística local especificada en el contrato o en el programa del viaje. En el supuesto de que esta clasificación no exista, la descripción y las características propias del establecimiento quedarán expresadas en el contrato.

8. Documentación

El cliente tiene la obligación de llevar consigo siempre el documento nacional de identidad y también, en caso de que se exija, el pasaporte en los ejemplares originales y vigentes.

La agencia tiene el deber de informar sobre los documentos especiales (como visados, certificaciones médicas de vacunación o sanidad, etc.) que exige el lugar de destino del viaje para la entrada en el país, y el cliente asume expresamente tanto su tramitación (excepto en caso de otro acuerdo con la agencia) como las consecuencias derivadas de no llevarlos o del hecho de que no sean válidos o vigentes. Los clientes extranjeros se han de asegurar que cumplen las exigencias en materia de visados a fin de entrar, salir y circular sin problemas por el país de destino, y asumen las consecuencias de su incumplimiento.

Los menores de 18 años han de llevar un documento que les autorice a hacer el viaje, firmado por los dos padres, por el padre que tenga la guarda y custodia (en casos de matrimonios separados o divorciados) o por el tutor.

9. Cesión de la reserva

El cliente puede ceder su reserva a una tercera persona siempre que lo comunique a la agencia con 15 días de antelación a la fecha de inicio del viaje y que esto no esté expresamente prohibido en el folleto publicitario o las condiciones pactadas por el proveedor

10. Responsabilidad

La agencia organizadora ha de responder de las consecuencias que se deriven de la inejecución o de la ejecución deficiente del contrato en proporción a su intervención en la gestión del viaje combinado.

No obstante ello, quedará eximida de esta responsabilidad cuando haya sido por una causa de fuerza mayor (circunstancia ajena, anormal e imprevisible), por un hecho que ni la agencia organizadora ni los proveedores hayan podido evitar o cuando la causa sea imputable al cliente o a un tercero.

El cliente queda obligado a comunicar a la agencia organizadora, tan pronto como sea posible y por escrito, cualquier incumplimiento en la ejecución del contrato que haya comprobado in situ.

En los viajes de grupo, se podrá admitir la modificación del contrato inicial siempre que la alteración del itinerario o la sustitución de servicios que estén justificados por circunstancias climatológicas, por imposiciones imprevistas de los proveedores en la zona o por razones de la limitada infraestructura local.

Cualquier otra alteración de la ruta ha de ser aprobada por el grupo y consentida expresamente por la agencia.

11. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos personales de las personas físicas que, en nombre propio o en representación de entidades jurídicas, contraten con esta agencia se incorporarán y tratarán en un fichero automatizado propiedad de SCAPHA SLU, notificado a la Agencia española de Protección de Datos con el número y que cumple las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos. En cumplimiento de la normativa, el titular de los datos puede ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que reconoce la Ley Orgánica de protección de datos poniéndose en contacto con: SACPHA SLU, C/Consuelo Bergés, 17, 2oA. – 39012/Santander (Cantabria) España /Spain.. La agencia queda facultada para utilizar los datos durante la vigencia del contrato y para la información de sus servicios.

12. Vigencia

Estas cláusulas de condiciones generales tienen una vigencia indefinida.

– A efectos de las presentes condiciones generales, el programa es el documento informativo al que estas se incorporan, siendo el programa

1o) La Organización de los viajes ofertados ha sido realizada por la Agencia Minorista-Mayorista SCAPHA s.l., C.I.F. B/39749197, con título licencia CIC-3980

– SCAPHA, S.L., declara que la utilización del presente sistema comercial supone la aceptación de las Condiciones Generales por parte del cliente o usuario. En caso de duda póngase en contacto con nosotros en cualquiera de nuestras direcciones.

VIGENCIA

2o) El organizador se reserva la posibilidad de realizar cambios en la información del programa u ofertas contenidos, incluido el precio, antes de la celebración del contrato. Las variaciones que se produzcan y/o erratas que se detecten tras la publicación de este programa aparecerán publicadas en la página web www.scapha.com es propiedad del Organizador, la cual se actualizará regularmente y sin previo aviso.

En prueba de conformidad, firmal el presente DOCUMENTO, por duplicado

EL CLIENTE

LA AGENCIA

Santander ade 201_

CONTRATO DE VIAJE COMBINADO PARA AGENCIAS DE VIAJE CON PRODUCTO PROPIO, CONDICIONES GENERALES Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En _____, a _____, de _____ /2.01 _____

D. _____ provisto de DNI _____, confirma haber sido informado y haber recibido el programa del viaje, condiciones generales y contrato de viaje combinado.

EL CLIENTE